



RESOLUCION 2014

DECRETO N° 1280 /

CERRO NAVIA, 26 AGO 2014

**PLADECO:**

Área : Modernización Gestión Municipal  
Estrategia : Desarrollo Comunal y Planificación Concertada

**MATERIA:** "Adjudica adquisición de artículos publicitarios, bajo la modalidad Contratación Directa, a la empresa Sociedad de Servicios NTH Ingeniería Limitada.

**VISTOS:**

1. Convenio de Colaboración Financiera, para la ejecución del proyecto denominado PRONOVIF, suscrito con fecha 22 de octubre de 2013, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Cerro Navia..
2. Decreto Alcaldicio N°121, de fecha 28 de enero de 2014, por el cual se aprobó el Convenio antes señalado.
3. Solicitud de Pedido N° 426, de fecha 17 de abril de 2014, solicitado por la Dirección de Prevención y Seguridad.
4. Resolución de Acta de Deserción, ID Mercado Público N°2371-202-L114, de fecha 07 de mayo de 2014.
5. Resolución de Acta de Deserción, ID Mercado Público N°2371-217-L114, de fecha 20 de mayo de 2014.
6. Resolución de Acta de Deserción, ID Mercado Público N°2371-228-L114, de fecha 05 de junio de 2014.
7. Sesión de Comité Financiero N° 38, de fecha 12 de junio de 2014.
8. Memorando N° 344, de fecha 12 de agosto de 2014, del Secretario del Comité Financiero.

**TENIENDO PRESENTE**

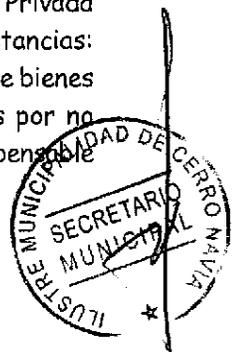
Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo N° 66; Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado. artículo 3, 8 y 18; ley N° 19.886, artículo N° 10; Reglamento de la Ley de Compras, artículo 2, N° 1, artículo N° 6, 10 y 57, letra d) N° 4.

**CONSIDERANDO**

- ❖ Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886, artículo 10, que señala "La Licitación Privada o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: N° 7, letra l) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

**DECRETO:**

1. Adjudica la contratación directa por adquisición de artículos publicitarios, a la empresa Sociedad de Servicios NTH Ingeniería Limitada, R.U.T.: , representada legalmente por don



Joel Mauricio Díaz Rivas, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Irarrazabal N° 2821, oficina 313, comuna de Ñuñoa.

2. Establézcase que el monto de la adjudicación asciende a la suma única y tota de \$ 649.986.- (seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y seis pesos) IVA incluido, previa certificación de la Dirección de Prevención y Seguridad.
3. Genérese a través del Portal Chile Compra por el Departamento de Adquisiciones la Orden de Compra respectiva.
4. Elabórese por la Dirección de Asesoría Jurídica el contrato respectivo.
5. Impútese el gasto a la Cuenta N° 114.05.01.432.001.
6. Infórmese y Publíquese por la Dirección de Operaciones, a través del Departamento de Adquisiciones, en el Sistema de Compras Públicas "Chile Compra", la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley 19.886.



FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

2 CEDPYOLT/MJRM  
18.08.2014

Distribución :

Administrador Municipal - Asesoría Jurídica c.c. ant. - SECPLA - Secretaría Municipal-  
Contabilidad - Dirección de Prevención y Seguridad - Adquisiciones - Alcaldía - Archivo Municipal



LUIS PLAZA SANCHEZ  
ALCALDE